

POA
2021

Tribunal Electoral del Estado de
San Luis Potosí.



San Luis Potosí, S.L.P.

Octubre 2020

Contenido

Análisis, Justificación y planteamiento del Presupuesto 2021

Introducción	3
1. Presupuesto Base 2021	5
2. Presupuesto complementario para Proceso Electoral 2020-2021	6
2.1. Aumento exponencial de trabajo que se traduce en requerimientos de personal eventual, equipamiento, insumos y servicios extraordinarios.....	6
2.2 Personal eventual para Proceso Electoral 2020-2021	8
2.3 Materiales y Suministros para Proceso Electoral 2020-2021	8
2.4 Servicios Generales para Proceso Electoral 2020-2021	9
2.4.1 Energía eléctrica	9
2.4.2 Servicio postal	10
2.4.3 Arrendamiento copiadora y equipo de transporte	11
2.4.4 Viáticos	11
2.4.5 Software y plataforma informática para notificación electrónica y juicios en línea	11
3. Plazas sin presupuesto requeridas para realizar cabalmente la función institucional ...	13
3.1 Justificación en base al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021	15
3.1.1 Coordinador(a) de Presidencia	15
3.1.2 Coordinador(a) de Archivo	16
3.1.3 Director(a) Jurídico y Transparencia	18
3.1.4 Analista de Sistemas Informáticos	20
3.1.5 Secretario(a) Taquimecanógrafo(a)	22
3.1.6 Oficial de Partes	24
3.1.7 Intendente	26
4. Requerimientos de presupuesto extraordinario para pago de prestaciones derivadas de servicios personales	28
4.1 Laudos	28
4.2 Haber de retiro de Magistrados	29
5. Documentación soporte	30

5.1 Tabulador de Remuneraciones.....	30
5.2 Concentrado de plazas	31
5.3 Memoria de cálculo Capítulo 2000 y 3000	32
.....	32
5.4 Cuadro resumen del Presupuesto 2021	34
6. Programa Institucional	36
6.1 Antecedentes	36
6.2 Introducción.....	36
6.3 Marco Jurídico	37
6.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	37
6.5 Misión y Visión Institucional.....	38
Misión Institucional	38
Visión de futuro	38
Valores y principios que caracterizan la institución	38
6.6 Diagnóstico de la Organización	39
Estructura Organizacional	39
Recursos Humanos	40
Recursos Financieros.....	40
Servicios Generales	40
Procesos	41
Transparencia y rendición de cuentas.....	41
6.7 Problemas y Oportunidades	41
Problemas relevantes	41
Análisis de causalidades	42
Áreas de oportunidad.....	43
6.8 Objetivos institucionales y estrategias	44
Objetivos	44
Estrategias	44
6.9 Matriz de Indicadores para Resultados Institucional.....	44
6.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación.....	45
7. Cuadro resumen del Presupuesto 2021	47

Introducción

El Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí es un órgano jurisdiccional de única instancia y especializado en materia electoral que goza de autonomía técnica, gestión en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones; cuya finalidad principal es, garantizar a través de sus procedimientos jurisdiccionales los principios de certeza y definitividad de las diferentes etapas de los **procesos electorales**, así como el de legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades locales en la materia.

A la par de tan ardua labor, el Tribunal Electoral también a través de sus resoluciones protege de manera permanente -dentro y fuera de proceso electoral- los derechos político-electorales de los potosinos, resolviendo las controversias que se susciten al interior de los partidos, con motivo de acciones diversas derivadas del proceso electoral, o contra actos de autoridades, en materia electoral.

Además de lo anterior, derivado de la reforma electoral 2020 se confirió a este Tribunal la facultad de resolver tanto los Procedimientos Sancionadores Ordinarios (POS) como los Procedimientos Sancionadores Especiales, con el objeto de determinar en sede jurisdiccional la existencia o no de una infracción a la normativa electoral, y en su caso, imponer la sanción correspondiente.

En mérito de la naturaleza de sus funciones, la labor que desempeña este Tribunal se encuadra perfectamente en el **Eje Rector 5 San Luis con Buen Gobierno**, en su **vertiente 5.1 Gobernabilidad**, en la medida que contribuye a consolidar el sistema democrático a través de la adecuada interlocución con las diferentes fuerzas políticas y organismos de la sociedad civil para fortalecer la gobernabilidad.

Para estar en posibilidad de cumplir con este mandato, es necesario contar con una estructura orgánica básica y con personal profesionalizado y comprometido con la democracia; remuneraciones adecuadas, y que actúen apegados a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo; además de los recursos materiales y servicios generales necesarios.

Para el proceso electoral 2020-2021 en puerta, estos requerimientos se ven aumentados en la medida que, por experiencia de años anteriores la carga de trabajo durante un proceso electoral crece de manera exponencial en número y complejidad, razón por la cual para el año entrante se solicita un presupuesto suficiente y adecuado para el cumplimiento de tan altas encomiendas, sin dejar de lado los costes inherentes a las medidas sanitarias derivadas de la contingencia de salud causada por el virus SARs-COVID-19.

Esta versión ejecutiva del presupuesto 2021, tiene como objetivo explicitar las razones por las que el Tribunal requiere de mayor presupuesto para el próximo ejercicio (2021), pero también, busca proporcionar a la Secretaría de Finanzas un acercamiento previo a la presentación formal del presupuesto del Tribunal, que haga posible que el presente presupuesto pueda considerarse y estar ya precargado en el sistema al momento de efectuar su captura; con el compromiso de que, dicho presupuesto será administrado bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en su ejercicio.

A fin de facilitar su lectura, se ha desglosado el presupuesto en tres apartados:

1. Presupuesto Base 2021;
2. Presupuesto complementario para Proceso Electoral 2020-2021;
3. Presupuesto para operar con plantilla laboral completa;
4. Presupuesto para liquidación de Laudos y Haberes por retiro.

1. Presupuesto Base 2021

PRESUPUESTO ORDINARIO		
Capítulo	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
CAPITULO 1000	\$25,728,522.00	\$27,216,371.00
CAPITULO 2000	\$250,000.00	\$250,000.00
CAPITULO 3000	\$1,744,409.00	\$1,744,409.00
TOTAL	\$27,722,931.00	\$29,210,780.00

Para el ejercicio 2021 se proyecta un presupuesto base u ordinario de **\$29,210,780.00** (veintinueve millones, doscientos diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Si bien dicho presupuesto es mayor al de 2020, en la construcción de este proyecto se observó un **criterio de austeridad**, ya que el monto solicitado para los capítulos 2000 y 3000 es idéntico al del ejercicio 2020.

Para ilustrar lo anterior, en la tabla que antecede se muestra un comparativo del Presupuesto Base 2021 con el Presupuesto ordinario recibido en el año 2020.

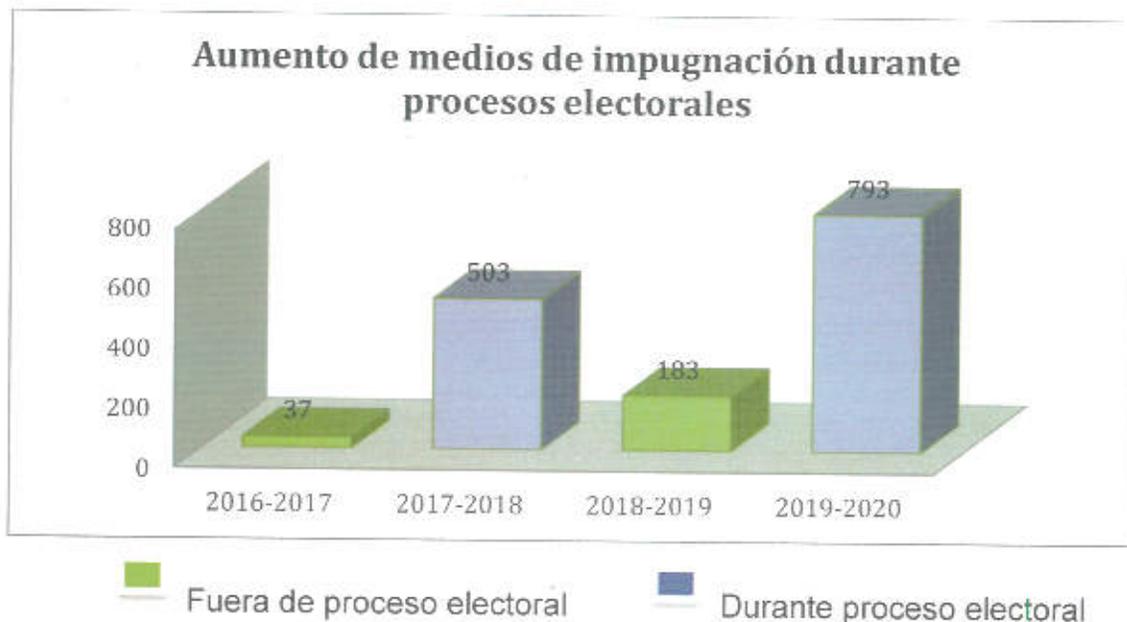
2. Presupuesto complementario para Proceso Electoral 2020-2021

PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO POR PROCESO ELECTORAL	
Capítulo	Monto
Capítulo 2000	\$ 48,500.15
Capítulo 3000	\$2'132,001.11
Total:	\$2'180,501.26

De manera complementaria al Presupuesto Base 2021, que es el presupuesto más básico del Tribunal, **estamos requiriendo recursos extraordinarios que forman parte también de la plataforma presupuestal mínima que se requiere para operar en el Proceso Electoral 2020-2021, y que derivan de la siguiente realidad institucional:**

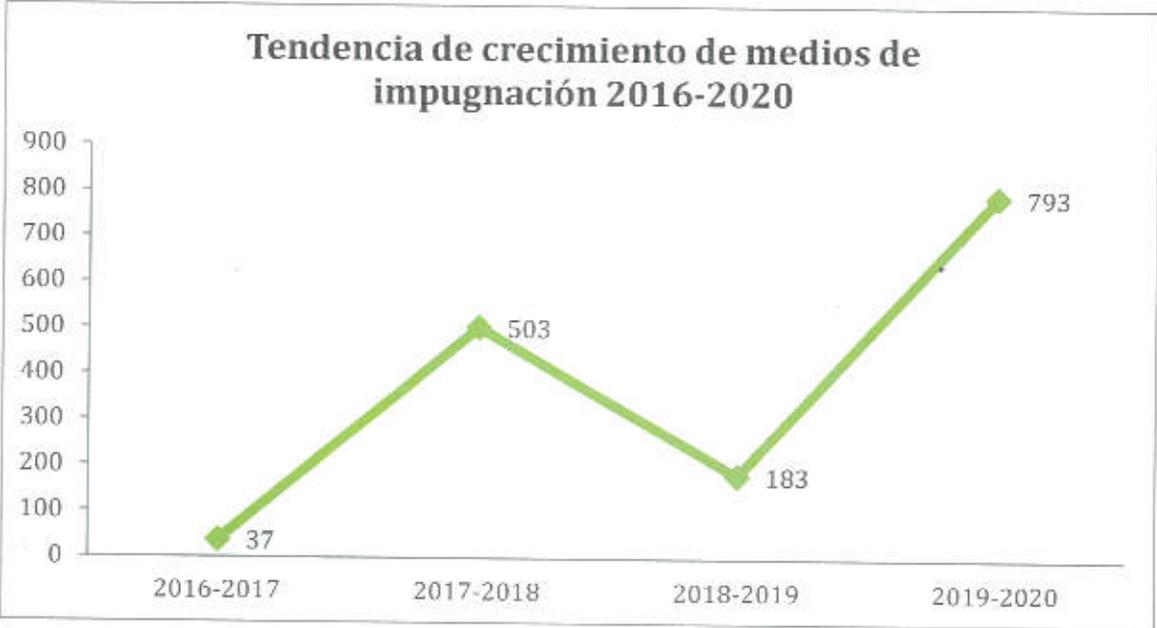
2.1. Aumento exponencial de trabajo que se traduce en requerimientos de personal eventual, equipamiento, insumos y servicios extraordinarios

El proceso electoral impacta exponencialmente las necesidades de personal, insumos y equipo del Tribunal, pero para tener una idea más precisa del tamaño de este impacto, ofrecemos las siguientes tres gráficas simples, que toman como base la cantidad de medios de impugnación que el tribunal recibe y resuelve durante periodos ordinarios, o en periodo electoral, consideramos que las gráficas hablan por sí mismas:



Como puede verse, en el periodo ordinario 2016-2017 se presentaron únicamente 37 medios de impugnación, los que se incrementaron exponencialmente hasta 503 durante el año crítico del periodo electoral 2017-2018, siendo este el último proceso electoral que vivió el estado, lo que representa un incremento del 1,360%, que evidentemente rebasa con mucho la capacidad operativa del Tribunal.

Si se observa la cantidad de medios de impugnación recibidos en el presente ejercicio, la proyección de aumento para el 2021 será aún mayor, pues ya recibimos 793 medios y esto durante la parte más suave del periodo, que es 2020, por lo que durante la parte crítica del proceso que será el año próximo, debemos esperar también un aumento exponencial que rebasará ampliamente nuestra capacidad operativa y resolutive si no recibimos apoyo extraordinario.



La gráfica anterior se elabora a partir de los mismos números de la primera, y muestra claramente una tendencia de crecimiento del número de medios de impugnación que históricamente atiende el Tribunal, tendencia que se espera se agudice, si se considera el aumento de agentes políticos que intervienen en el proceso, un aumento histórico en la conflictividad de los procesos y un uso creciente de los medios de impugnación por parte de los agentes políticos.

2.2 Personal eventual para Proceso Electoral 2020-2021

Para hacer frente al Proceso Electoral 2020-2021, se tiene proyectado contratar **10 diez trabajadores eventuales**, a fin de apoyar las labores jurisdiccionales desarrolladas por las tres Ponencias del Tribunal, así como a la Secretaría General de Acuerdos, durante el periodo comprendido del **01 de abril al 30 de septiembre de 2021**; distribuidos de la siguiente manera:

PERSONAL EVENTUAL PROCESO ELECTORAL 2020-2021			
Cargo	Cantidad	Área que apoya	Impacto presupuestal
Secretaria(o) de Estudio y Cuenta	01	Ponencia MRGL	
	01	Ponencia MDAPG	
	01	Ponencia MYPR	
Actuaría(o)	01	Secretaría General de Acuerdos	
Secretaria(o) Taquimecanógrafa(o)	01	Ponencia MRGL	
	01	Ponencia MDAPG	
	01	Ponencia MYPR	
	03	Secretaría General de Acuerdos	
TOTAL			\$1'491,500.00

2.3 Materiales y Suministros para Proceso Electoral 2020-2021.

Derivado de la extensión de las jornadas laborales durante proceso electoral, así como el incremento de consumo de papelería y materiales de impresión para la integración de expedientes y consumo de combustibles y lubricantes para la práctica de notificaciones, se contempla en el presupuesto complementario para el Proceso Electoral 2020-2021 la cantidad de **\$48,500.15 (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 15/100 M.N.)**, como se desglosa en la siguiente tabla:

MATERIALES Y SUMINISTROS PROCESO ELECTORAL 2020-2021	
Concepto	Monto
Papelería y materiales de impresión	\$23,999.99
Combustibles y lubricantes	\$11,999.99
Alimentación de personas	\$12,500.16
Total:	\$48,500.15

2.4 Servicios Generales para Proceso Electoral 2020-2021.

En el rubro de servicios generales, se proyecta para el presupuesto complementario la cantidad de **\$640,501.11 (Seiscientos cuarenta y un mil pesos 11/100 M.N.)**, desglosados de la siguiente manera:

SERVICIOS GENERALES PARA PROCESO ELECTORAL 2020-2021	
Concepto	Monto
Energía eléctrica	\$ 27,000.16
Servicios Postales y Paquetería	\$149,999.99
Arrendamiento de Copiadora	\$ 32,000.92
Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$113,000.01
Viáticos en el País	\$ 18,500.03
Software y plataforma informática para notificación electrónica y juicios en línea.	\$300,000.00
Total:	\$640,501.11

2.4.1 Energía eléctrica.

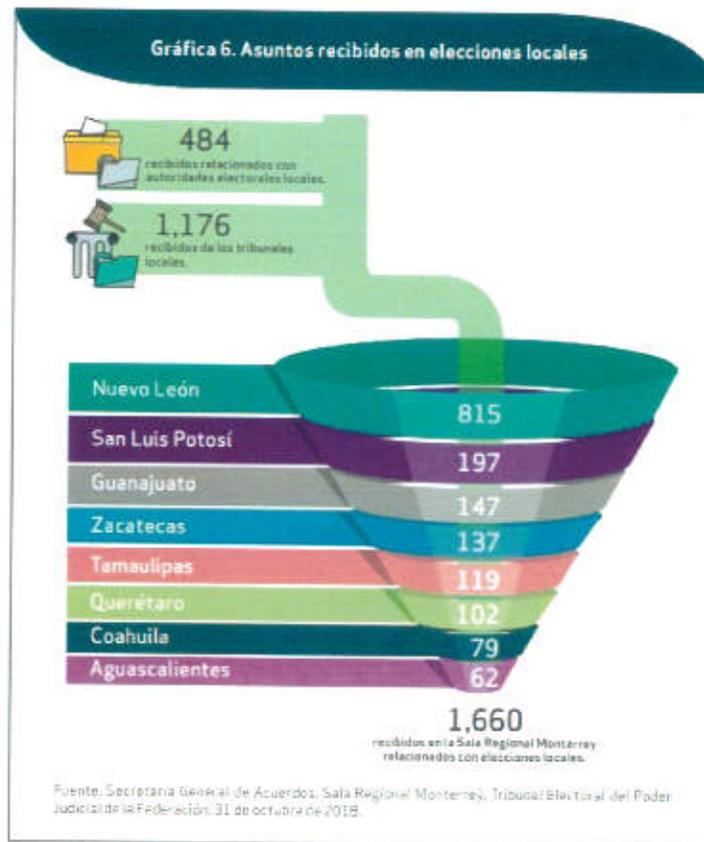
Como ya se mencionó con antelación, durante proceso electoral todos los días y horas son hábiles, por tanto, el Tribunal labora las 24 veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Este aumento de horas laborables, a diferencia de un año no electoral, en los que se labora de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas, trae consigo un incremento en el consumo de energía eléctrica.

2.4.2 Servicio postal.

Respecto al incremento de servicio postal, en el proceso electoral pasado se registraron 197 medios de impugnación en contra de las determinaciones de este Tribunal, lo que implicó 237 envíos por paquetería especializada a la Sala Regional Monterrey para la substanciación de los medios de impugnación; ya que se tramitaron 40 cuarenta Juicios de Revisión Constitucional en materia Electoral, cuya tramitación requiere dos envíos (remisión de expediente e informe circunstanciado, y en alcance certificación de plazo para comparecencia de terceros).

10



A este número habría que sumar la paquetería enviada para la notificación de las sentencias recaídas en los 75 setenta y cinco medios de impugnación recibidos en contra de Comités Municipales.

En función a esta estadística del Proceso Electoral 2017-2018, para el proceso que se avecina (2020-2021) se presupuesta la cantidad de \$149,999.99 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) en

función al incremento exponencial graficado en el apartado 2.1 y a la particularidad de que, a diferencia del proceso pasado, en el 2021 se tiene contemplado la elección de Gobernador, lo que implica un mayor número de impugnaciones.

2.4.3 Arrendamiento copiadora y equipo de transporte.

En cuanto a los rubros de arrendamiento de copiadora y de equipo de transporte, su previsión para proceso electoral que se avecina obedece a que, en materia electoral, el 100% de los medios de impugnación que se presentan en el año electoral (septiembre 2020-septiembre 2021) deben integrarse y resolverse en el menor tiempo posible, a fin de que, si existe una violación, ésta sea reparada antes de la toma de protesta del cargo correspondiente.

La inmediatez con la que se actúa, precisa que los expedientes y notificaciones se realicen de manera rápida, de ahí la necesidad de arrendar equipo de fotocopiado y un vehículo más para el desarrollo oportuno de estas labores.

2.4.4 Viáticos.

En cuanto al rubro de viáticos, la experiencia de procesos pasados evidencia la necesidad de presupuestar viáticos para cuando el servicio de paquetería especializada no tiene cobertura o no se encuentra laborando por ser día festivo o inhábiles para ellos, y frente a la necesidad de remitir de urgencia a la Sala Regional algún expediente, ello implica gastos de alimentación y hospedaje para el personal comisionado para la entrega de los medios de impugnación correspondientes.

2.4.5 Software y plataforma informática para notificación electrónica y juicios en línea

La modificación de los medios nacionales que se integran rápidamente a medios electrónicos que permiten realizar el trabajo institucional sin la presencia del usuario, exigen que el Tribunal Electoral se incorpore a esta nueva realidad de trabajo de manera urgente, los tribunales electorales federales, y una gran parte de los estatales, operan ya en esta modalidad, lo que, adicionado a la contingencia epidemiológica, que exige también sana distancia y la posibilidad de que el usuario

reciba atención jurisdiccional, aún sin acudir al Tribunal, hacen ya insoslayable incorporarnos al esquema electrónico.

Por ello estamos requiriendo contar con un sistema de gestión de documentos electrónicos que permita:

1. Crear, editar, modificar, almacenar, preservar, distribuir, acceder y consultar documentos desde cualquier parte;
2. Firmar documentos electrónicamente;
3. Notificar a internos y externos a través de medios electrónicos; y,
4. Iniciar, tramitar y resolver los medios de impugnación y procedimientos sometidos al conocimiento del Tribunal, a través de un mecanismo de "juicio en línea"

A causa de la Pandemia las comunicaciones oficiales se vieron afectadas y en algunos casos, suspendidas totalmente, a causa de medidas adoptadas para la contención del virus, como la **suspensión de recepción física de correspondencia**, cierre de oficinas, retraso de entrega de envíos (en algunos casos, hasta cuatro meses), o bien, retraso en la actualización del sistema de rastreo de envíos ministrado por la propia empresa de mensajería, y en casos extremos, devolución de la documentación ante la imposibilidad de su entrega física.

Esta suspensión o retraso en la comunicación provocó la dilación sustancial en la sustanciación y resolución de los medios de impugnación, provocando en consecuencia una vulneración al derecho fundamental de administración de justicia pronta y expedita, dentro de los plazos legales.

A fin de contrarrestar esta problemática, se recurrió al uso del **correo electrónico**, sin embargo, dada la dependencia del uso de la firma autógrafa para la validez de las actuaciones practicadas, el uso de aplicaciones comerciales y la carencia de un sistema propio para la administración y

notificación de documentos electrónicos, los procesos de integración y resolución de medios de impugnación no son actualmente óptimos ni eficientes.

Se considera que el uso de firma electrónica y el contar con un sistema de notificación electrónica, constituyen los pilares para migrar de los tradicionales juicios de papel a los juicios en línea, lo que permitirá:

- a) Agilizar el trámite y resolución de los juicios a su cargo;
- b) Ratificar su compromiso de prestar un mejor servicio;
- c) Reducir tiempos de notificación de acuerdos y resoluciones;
- d) Controlar en mayor medida la información que maneja; y,
- e) Reducir costos tanto para autoridades como a los particulares.

La propuesta que hacemos, tiene fundamento legal en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el Tribunal está facultado para ordenar la práctica de **notificaciones por medios electrónicos**.

Por su parte, la Ley General de Archivos prevé las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de **gobiernos digitales** y abiertos en el ámbito federal, estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía [artículo 2, fracción V]

La cantidad que se requiere para la implementación de la firma electrónica y la plataforma básica (software y equipo) para notificaciones y juicio en línea, requiere recursos por \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100, M.N.).

3. Plazas sin presupuesto requeridas para realizar cabalmente la función institucional

El precario presupuesto del Tribunal ha originado que su estructura de puestos esté incompleta desde su origen, pues según puede verse en el organigrama que sigue, tenemos 6 puestos que carecen de presupuesto y que son necesarios para la operación de la institución, resultando claro que esto se agudiza

durante el proceso electoral, en el que las carencias de personal dificultan las tareas jurisdiccionales y administrativas.

Aunado a lo anterior, el 11 de junio del presente año se aprobó la nueva Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, en la cual aparecen puestos respecto de los cuales el Tribunal carece de presupuesto para ejercerlos no obstante que estos aparecen la Ley Orgánica o en otras legislaciones, como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y en la Ley de Archivo del Estado; en atención a esto y a que estamos conscientes de la problemática financiera del Estado, nuestra propuesta se limita a que se nos otorgue presupuesto para una parte de las plazas de que se requieren, según el siguiente cuadro:

PLAZAS VACANTES POR FALTA DE PRESUPUESTO			
Concepto	Presupuesto solicitado	Capítulo	Fundamento
Coordinador(a) de Presidencia	\$795,973.50	1000	Art. 24 de la Ley Orgánica*
Coordinador(a) de Archivo	\$795,973.50	1000	Art. 13 de la Ley de Archivos ⁱⁱ **
Director(a) Jurídico y Transparencia	\$655,920.07	1000	Art. 66 de la Ley Orgánica ⁱⁱⁱ * y 24 fracc. II, de la Ley de Transparencia ^{iv} ***
Analista de sistemas informáticos	\$655,920.07	1000	Art. 63 fracc. V ^v , y 65 de la Ley Orgánica*
Secretario Taquimecanógrafo	\$377,228.23	1000	Art. 14 fracc. IX ^{vi} y 16 ^{vii} , de la Ley Orgánica*
Oficial de Partes	\$262,166.87	1000	Art. 45 fracc. IV ^{viii} , y 54 ^{ix} de la Ley Orgánica*
Intendente	\$262,166.87	1000	Art. 60 fracc. VII ^x , 61 fracc. III, inciso c) ^{xi} y 62 ^{xii} de la Ley Orgánica*

*Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
 **Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí
 ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

3.1 Justificación en base al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021

3.1.1 Coordinador(a) de Presidencia

Cargo:	Coordinador(a) de Presidencia
Eje rector:	5. San Luis con Buen Gobierno
Vertiente:	5.4 Gobierno Abierto e Innovador
Objetivos:	5.4.A Impulsar políticas y mecanismos de participación, para fortalecer la confianza del ciudadano en las instituciones del Estado. 5.4.C. Desarrollar sistemas de transparencia en la administración pública estatal.
Estrategia:	A.1 Abrir el gobierno a la ciudadanía, ampliando los canales de participación y vigilancia en obras y trámites y servicios. C.1 Asegurar que la información pública sea accesible y se difunda con claridad, sencillez y oportunidad al ciudadano.
Líneas de acción:	5.4.A.1 Promover y reforzar acciones de difusión y capacitación. 5.4.C.1 Asegurar que la información pública sea accesible y se difunda con claridad, sencillez y oportunidad al ciudadano.
Justificación:	La Coordinación de Presidencia es necesaria ya que es el enlace entre la Presidencia del Tribunal y las unidades de Investigación y Capacitación jurídico-electoral; de Informática; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de lo anterior, constituye un área necesaria para eficientizar la comunicación y sinergia de las tareas desarrolladas por cada una de estas unidades, lo que permitirá asegurar que la información pública sea accesible y se difunda con claridad, sencillez y oportunidad al ciudadano.
Fundamento legal:	¹ Artículo 24. La presidencia contará con un coordinador o coordinadora que servirá de enlace con las unidades de, investigación y capacitación jurídica electoral; informática; transparencia y acceso a la información pública, y todas aquellas ordenadas por ésta. (Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí)

3.1.2 Coordinador(a) de Archivo

Cargo:	Coordinador(a) de Archivo
Eje rector:	5. San Luis con Buen Gobierno
Vertiente:	5.4 Gobierno Abierto e Innovador
Objetivo:	C. Desarrollar sistemas de transparencia en la administración pública estatal.
Estrategia:	C.1 Asegurar que la información pública sea accesible y se difunda con claridad, sencillez y oportunidad al ciudadano.
Línea de acción:	Contar con un Coordinador de Archivo con licenciatura en áreas afines, además de conocimientos, habilidades, competencia y experiencia acreditada en archivística. Promover la capacitación de los servidores públicos para el cumplimiento de las nuevas disposiciones de manejo de archivos .
Justificación:	<ol style="list-style-type: none">1. De conformidad con las nuevas disposiciones de manejo de archivos, es necesario contar con un Coordinador de Archivo que sea el responsable de ejecutar y vigilar la aplicación de la Ley de Archivo al interior del Tribunal, así como vincularse con el Sistema Estatal de Documentación y Archivos (SEDA), así como planear, organizar, coordinar y supervisar la organización de los archivos al interior y de elaborar los instrumentos de control archivístico, de acuerdo a los manuales y lineamientos que se elaboren para tal efecto por el Comité Técnico de Archivo.2. De acuerdo con la Ley General (art.21) los encargados y responsables de archivo deben contar con licenciatura en áreas afines y contar con conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.3. Lo anterior se justifica en atención a la complejidad y lenguaje técnico empleado en la normativa vigente en materia de archivo.

Fundamento legal:	<p>¹ Artículo 13. Los sujetos obligados deberán nombrar un Coordinador de Archivos, encargado de ejecutar y vigilar la aplicación de la presente Ley al interior de cada dependencia o entidad, así como de vincularse con el SEDA. Dichos coordinadores de archivo, en términos de sus leyes orgánicas o reglamentos internos, serán los responsables de supervisar la organización de los archivos al interior de sus dependencias y de elaborar los instrumentos de control archivístico, de acuerdo a los manuales y lineamientos que se elaboren para tal efecto por el Comité Técnico de Archivo. (Ley de Archivo del Estado de San Luis Potosí)</p> <p>Artículo 21. [...]</p> <p>Los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística. (Ley General de Archivos)</p>
--------------------------	--

3.1.3 Director(a) Jurídico y Transparencia

Cargo:	Director(a) Jurídico y Transparencia
Eje rector:	5. San Luis con Buen Gobierno
Vertientes:	5.3 Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas 5.4 Gobierno Abierto e Innovador
Objetivos:	5.3.A Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas de la entidad 5.4.C. Desarrollar sistemas de transparencia en la administración pública estatal.
Estrategias:	5.3.A.1 Instrumentar una política financiera responsable, basada en criterios de disciplina, austeridad, transparencia y rendición de cuentas. 5.4.C.1 Asegurar que la información pública sea accesible y se difunda con claridad, sencillez y oportunidad al ciudadano.
Líneas de acción:	<ul style="list-style-type: none"> a) Fortalecer la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal, a través de la designación de un titular con perfil de abogada(o) o Licenciada(o) en Derecho, con conocimientos sobre la materia. b) Promover la capacitación de los servidores públicos para el cumplimiento de las nuevas disposiciones de acceso a la información, protección de datos personales y manejo de archivos. c) Implementar estrategias presupuestarias y financieras que reduzcan progresivamente el déficit operativo.
Justificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualmente la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal se encuentra operando con un secretario taquimecanógrafo adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, sin embargo, la Ley que rige la materia establece que el titular de dicha Unidad debe contar con un nivel jerárquico no menor de subdirección (artículo 24 fracción II). 2. Debido a un incremento de incidencias laborales y de responsabilidades administrativas, en razón de especialidad, el Tribunal actualmente enfrenta la necesidad

	<p>de contar con un Director Jurídico que se encargue de representar legalmente al Tribunal Electoral ante toda clase de autoridades, instituciones, entidades y personas para la defensa y salvaguarda de sus intereses.</p> <p>3. A fin de que el resolver ambas necesidades, bajo un criterio de austeridad y se justifica que contar con un Director Jurídico y de Transparencia, para cumplir con la normatividad de transparencia y a su vez, hacer frente a las demandas laborales que aquejan al Tribunal, sin que ello represente una doble erogación por concepto de sueldo.</p>
<p>Fundamento legal:</p>	<p>¹ Artículo 66. La unidad de transparencia y acceso a la información pública del Tribunal, estará adscrita a la Presidencia; y será la oficina de información y enlace establecida por disposición legal, la que está facultada para recibir solicitudes, gestionar y proporcionar la información pública a los particulares; así como, vigilar el cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potos. (Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí)</p> <p>¹ Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones siguientes, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</p> <p>[...]</p> <p>II. Designar en las unidades de transparencia que dependerán directamente del titular del sujeto obligado con nivel jerárquico no menor de subdirección y quienes, además de experiencia en la materia, deberán acreditar haber cursado estudios específicos en instituciones educativas de nivel superior o medio superior, o contar con una certificación de competencias expedida por una institución de las indicadas.</p>

3.1.4 Analista de Sistemas Informáticos

Cargo:	Analista de Sistemas Informáticos
Eje rector:	5. San Luis con Buen Gobierno
Vertiente:	5.4 Gobierno Abierto e Innovador
Objetivo:	5.4.B Impulsar procesos de innovación gubernamental
Estrategia:	B.2 Impulsar la estrategia de Gobierno Digital B.3 Establecer una plataforma tecnológica integral, homologada y articulada para fomentar la relación entre la sociedad y gobierno, centrada en el ciudadano como usuario de servicios públicos.
Línea de acción:	<ul style="list-style-type: none">a) Fomentar la innovación y la transformación gubernamental mediante la incorporación de las tecnologías de la información en las actividades que desarrolla el Tribunal.b) Promover la conectividad, el acceso a internet y la aplicación de la estrategia digital para que los potosinos aprovechen sus ventajas y se enriquezca la participación social.c) Promover el desarrollo de servicios digitales interactivos a través del sitio web del Tribunal.d) Integrar herramientas y aplicaciones con contenido digital al servicio del ciudadano en el ámbito de justicia electoral.e) Fomentar el acceso de la sociedad a los datos públicos, mediante estándares abiertos, así como facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información de gobierno.
Justificación:	La modernización del Tribunal mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) hace necesario contar con un Analista en Servicios Informáticos con conocimientos sobre la materia, capaz de auxiliar a las diversas áreas del Tribunal en su quehacer diario, para facilitar el acceso a la información, asegurar la transparencia sus labores, elevar la eficiencia operativa y promover la digitalización de trámites y servicios.

Fundamento legal:	<p>¹ Artículo 63. De acuerdo con el presupuesto aprobado, el Tribunal podrá contar con el siguiente personal de apoyo: [...]</p> <p>V. Analista de sistemas informáticos;</p> <p>¹ Artículo 65. La unidad de sistemas informáticos estará adscrita a la Presidencia; será la encargada de instalar, configurar y administrar los sistemas informáticos del Tribunal.</p>
--------------------------	--

3.1.5 Secretario(a) Taquimecanógrafo(a)

Cargo:	Secretario(a) Taquimecanógrafo(a)
Eje rector:	5. San Luis con Buen Gobierno
Vertiente:	5.1 Gobernabilidad
Objetivo:	5.1.A Consolidar el sistema democrático a través de la adecuada interlocución con las diferentes fuerzas políticas y organismos de la sociedad civil para fortalecer la gobernabilidad.
Estrategia:	A.1 Propiciar el desarrollo democrático y cívico del Estado.
Líneas de acción:	<p>a) Garantizar a la población el acceso a una administración de justicia pronta, eficaz y expedita.</p> <p>b) Atender las demandas de orden político y social en las regiones del Estado para mantener la gobernabilidad democrática.</p>
Justificación:	<p>1. El diseño orgánico del Tribunal para la atención de demandas de orden político y social del Estado -en tiempos no electorales-, prevé la existencia de tres Ponencias, conformada cada una por una Magistrada(o), tres Secretarías o Secretarios de Estudio y Cuenta (proyectistas) y <u>tres Secretarías(os) Taquimecanógrafas(os) (escribientes).</u></p> <p>2. Actualmente, por falta de presupuesto una de las Ponencias se encuentra incompleta, por falta de un(a) Secretaria(o) Taquimecanógrafa(o).</p> <p>3. La falta de dicho elemento afecta la operatividad de la Ponencia, y por ende, trastoca la capacidad del Tribunal para garantizar a la población el acceso a una administración de justicia pronta. De ahí la necesidad de regularizar la plantilla ordinaria del Tribunal para garantizar que éste opere de manera completa.</p>
Fundamento legal:	<p>¹ Artículo 14. El Tribunal tendrá los servidores públicos siguientes: [...] IX. Secretarios o secretarías de taquimecanografía;</p>

	<p>¹ Artículo 16. Cada Magistrado o Magistrada propondrá al Pleno del Tribunal, el nombramiento o remoción de las y los secretarios de estudio y cuenta, secretarias o secretarios de taquimecanografía, y secretarios particulares a su cargo. La o el Magistrado que ocupe la Presidencia, además, propondrá a quien ocupe los cargos de la secretaría general de acuerdos, subsecretaría, actuaría, y personal administrativo, excepto al titular del órgano de control interno, que será nombrado por el Pleno, en los términos que prevé esta Ley.</p>
--	--

3.1.6 Oficial de Partes

Cargo:	Oficial de Partes
Eje rector:	5. San Luis con Buen Gobierno
Vertiente:	5.1 Gobernabilidad
Objetivo:	5.1.A Consolidar el sistema democrático a través de la adecuada interlocución con las diferentes fuerzas políticas y organismos de la sociedad civil para fortalecer la gobernabilidad.
Estrategia:	A.1 Propiciar el desarrollo democrático y cívico del Estado.
Líneas de acción:	<ul style="list-style-type: none">a) Garantizar a la población el acceso a una administración de justicia pronta, eficaz y expedita.b) Atender las demandas de orden político y social en las regiones del Estado para mantener la gobernabilidad democrática.
Justificación:	<ol style="list-style-type: none">1. El diseño orgánico del Tribunal para la atención de demandas de orden político y social del Estado -en tiempos no electorales-, prevé la existencia de un Oficial de Partes, encargado de la recepción, registro y turno de demandas, correspondencia y promociones que se presentan en el Tribunal.2. Actualmente, por falta de presupuesto, se carece de un Oficial de Partes, y las tareas que a éste competen, se están llevando por el Secretario General de Acuerdos y por el Subsecretario, en función a la disponibilidad de éstos.3. La falta de dicho elemento afecta la operatividad de la Ponencia, y por ende, trastoca la capacidad del Tribunal para garantizar a la población el acceso a una administración de justicia pronta. De ahí la necesidad de regularizar la plantilla ordinaria del Tribunal para garantizar que éste opere de manera completa.
Fundamento legal:	¹ Artículo 45. La o el secretario general de acuerdos tendrá fe pública en el ejercicio de sus funciones, debiendo conducirse siempre con estricto apego a la legalidad, bajo la pena de incurrir en las responsabilidades que prevengan las leyes.

Para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presupuesto autorizado, la secretaría de acuerdos contará con el apoyo de las áreas siguientes:

[...]

IV. Oficialía de partes

Artículo 54. La o el titular de la oficialía de partes tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

I. Recibir la documentación, asentando en el original y en la copia correspondiente, mediante reloj fechador y sello oficial, la fecha y la hora de su recepción, el número de fojas que integren el documento, las copias que corran agregadas al original y en su caso, la precisión del número de anexos que se acompañan, detallando de manera sucinta el contenido de los mismos;

II. Llevar un libro de gobierno foliado y encuadernado en el que se registre por orden numérico progresivo, la documentación recibida;

III. Recibir la documentación, asentando en el original y en la copia correspondiente, mediante sello oficial, la fecha y la hora de su recepción, el número de fojas que integren el documento, las copias que corran agregadas al original y en su caso, la precisión del número de anexos que se acompañan, detallando de manera sucinta el contenido de los mismos, y

IV. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables o le sean encomendadas por la o el secretario general de acuerdos o el Pleno.

3.1.7 Intendente

Cargo:	Intendente
Eje rector:	5. San Luis con Buen Gobierno
Vertiente:	5.1 Gobernabilidad
Objetivo:	5.1.A Consolidar el sistema democrático a través de la adecuada interlocución con las diferentes fuerzas políticas y organismos de la sociedad civil para fortalecer la gobernabilidad.
Estrategia:	A.1 Propiciar el desarrollo democrático y cívico del Estado.
Líneas de acción:	<ol style="list-style-type: none">a) Garantizar a la población el acceso a una administración de justicia pronta, eficaz y expedita.b) Atender las demandas de orden político y social en las regiones del Estado para mantener la gobernabilidad democrática.
Justificación:	<ol style="list-style-type: none">1. Como cualquier ente de gobierno, el uso de un inmueble implica labores de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo; el cual, usualmente es realizado por personal de intendencia.2. Actualmente, por falta de presupuesto, se carece de un intendente, y las labores de limpieza se realizan en la medida de lo posible, a través de los mozos adscritos a la Secretaría General de Acuerdos, los cuales, se limitan a barrer y trapear, pero no realizan labores de limpieza del mobiliario de oficina a fin de tener tiempo de atender sus labores de fotocopiado, foliado, sellado y costura de expedientes que tienen encomendado.3. La falta de un intendente que realice la limpieza -a conciencia- del Tribunal, impacta indirectamente en la capacidad del Tribunal para garantizar a la población el acceso a una administración de justicia pronta, ya que resta la capacidad operativa de la Secretaría General de Acuerdos de integrar con celeridad los expedientes para su turno a Ponencia o Presidencia, para el dictado de los acuerdos o elaboración de proyectos de resolución

	<p>correspondientes. De ahí la necesidad de regularizar la plantilla ordinaria del Tribunal para garantizar que éste opere de manera completa.</p>
<p>Fundamento legal:</p>	<p>¹ Artículo 60. Son atribuciones de la o el director administrativo, las siguientes: [...] VII. Diseñar las disposiciones generales para el control de bienes muebles e inmuebles del Tribunal y para su conservación y disposición final, con aprobación del Pleno;</p> <p>¹ Artículo 61. Además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, la o el director administrativo también tendrá para realizar las responsabilidades en las materias de recursos financieros y control presupuestal; recursos humanos, y recursos materiales y servicios generales, las que llevará a cabo en los siguientes términos: [...] III. En recursos materiales y servicios generales, las siguientes: [...] e) Formular y ejecutar el Plan Anual de Conservación y Rehabilitación de bienes inmuebles.</p> <p>¹ Artículo 62. Para efecto de cumplir con las actividades mencionadas en los artículos 60 y 61, la o el director administrativo contará con el apoyo de empleados auxiliares, conforme a las necesidades del servicio y las previsiones del presupuesto, personal que será determinado por el Pleno del Tribunal.</p>

4. Requerimientos de presupuesto extraordinario para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.

Presupuesto extraordinario 2021 para pago de prestaciones derivadas de servicios personales			
Concepto	Presupuesto solicitado	Capítulo	Fundamento
Laudos contra TESLP	INDETERMINADO	1000	Art. 51 fracc. Ley de los Trabajadores ^{1**}
Haber de retiro Magdo. Oskar Kalixto Sánchez	\$2'066,256.50	1000	Art. 17 Reglamento Interno
Haber de retiro Magdo. Rigoberto Garza de Lira	\$1'283,982.20	1000	Art. 36 Ley Orgánica del Tribunal Electoral
TOTAL	\$3'350,238.70		

¹Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

^{**}Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado

^{***}Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

En el artículo 40 de las citadas Condiciones Generales², se estableció una prestación extraordinaria equivalente al pago de 10 diez días de salario por concepto de bono por periodo vacacional; por esta razón, este concepto fue incluido en la presupuestación ordinaria del capítulo 1000.

4.1 Laudos.

Laudos: Conforme a los movimientos de personal generados por terminación de nombramiento, necesidades del servicio, abandono de empleo y otros, se iniciaron procedimientos laborales en contra del Tribunal Electoral; al

¹ **Artículo 51.** Las instituciones públicas de gobierno en sus relaciones laborales, están obligadas a:

[...]

X.- Cuando fueren condenadas en virtud de laudo ejecutorio, cubrir las indemnizaciones por despido injustificado, cuando los trabajadores afectados hayan optado por esta solución o, en su caso, reinstalar a los trabajadores en los puestos de los cuales hubieren sido separados injustamente y cubrir los salarios caídos conforme a los dispuesto en el artículo 59 de esta ley;

² **Artículo 40.-** Atendiendo a su capacidad presupuestal el Tribunal otorgará un bono vacacional consistente en 10 días de salario, para cada periodo vacacional, independientemente de la prima vacacional que contempla el Manual de Remuneraciones del Tribunal.

efecto no existe partida presupuestal que pueda hacer frente a esta contingente. Actualmente se encuentran en proceso cinco juicios laborales que concluirán probablemente el año entrante y en los que resulta probable que el Tribunal tenga que cubrir el pago de los laudos correspondientes, a este respecto no contamos con una cantidad específica que permita plantear una necesidad presupuestal definida, por lo que incorporamos la presente nota, no solamente en términos informativos, sino con la intención que se considere que en su momento puede requerirse la autorización de recursos extraordinarios.

4.2 Haber de retiro de Magistrados

Haber de Retiro: Se presentó ya el reclamo derivado de la conclusión de gestión del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, y asimismo ocurrirá (en el caso de que no sea ratificado), el del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que se requiere hacer provisión de recursos para efectuar los correspondientes pagos de Haber de Retiro, por ser esta una obligación consignada en la Ley, lo anterior sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que les corresponda. Es necesario subrayar, que no tenemos excedente presupuestal alguno para hacer frente a dicha obligación, por lo que resulta indispensable considerarla para el ejercicio 2021.

5.3 Memoria de cálculo Capítulo 2000 y 3000

PRESUPUESTO 2021

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Capítulo 2000 Materiales y Suministros		2021
Capítulo/subcapítulo/naturaleza		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 145,000.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 60,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 15,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 54,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 1,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 15,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 22,376.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$ 10,000.00
2217	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	\$ 11,176.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,200.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 34,800.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 3,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 4,800.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 15,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 12,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 24,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 24,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 23,824.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 10,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 3,600.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5,220.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 5,004.00
TOTAL CAPÍTULO 2000		\$ 250,000.00

PRESUPUESTO 2021

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Capítulo 3000 Servicios Generales

		2021
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 153,200.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 50,000.00
3131	AGUA	\$ 10,200.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 30,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 15,000.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	\$ 48,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 682,872.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 579,072.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 88,800.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 15,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 6,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 6,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 500.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 500.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 153,600.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 100,000.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 12,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 22,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 10,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 9,600.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 12,000.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 12,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 109,637.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 100,637.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 8,400.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 100,000.00
3831	Congresos y Convenciones	\$ 100,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 527,200.00
3923	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	\$ 1,200.00
3981	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$ 526,000.00
TOTAL CAPÍTULO 3000		\$ 1,744,409.00

5.4 Cuadro resumen del Presupuesto 2021

Presupuesto Base u ordinario.

Capítulo	Monto
Capítulo 1000	\$27'216,371.00
Capítulo 2000	\$250,000.00
Capítulo 3000	\$1,744,409.00
Total:	\$29'210,780.00

34

Presupuesto complementario para Proceso Electoral 2020-2021.

Capítulo	Monto
Capítulo 2000	\$ 48,500.15
Capítulo 3000	\$2'132,001.11
Total:	\$2'180,501.26

Presupuesto complementario para plazas de estructura faltantes por falta de presupuesto.

Capítulo	Monto
Capítulo 1000	\$3,805,349.11
Total:	\$3,805,349.11

Presupuesto complementario para pago de Laudos y Haberes de Retiro 2021.

Concepto	Monto
Laudos	INDETERMINADO
Haber de retiro Magdo. Oskar Kalixto Sánchez	\$2'066,256.50
Haber de retiro Magdo. Rigoberto Garza de Lira	\$1'283,982.20
Total:	\$3'350,238.70

Presupuesto total requerido por el Tribunal para el Ejercicio 2021

Concepto	Monto
Total de presupuesto base	\$29'210,780.00
Total presupuesto complementario proceso electoral	\$2'180,501.26
Total presupuesto plazas de estructura faltantes	\$ 3'805,349.11
Total presupuesto pago de laudos y haberes de retiro	\$3'350,238.70
Presupuesto 2021 Total Solicitado:	\$38,546,869.07

6. Programa Institucional

6.1 Antecedentes

El Tribunal Electoral de San Luis Potosí funda su existencia en las reformas a la Constitución Federal de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014; las reformas a la Constitución del Estado de San Luis Potosí, contenidas en el decreto 607, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de junio de 2014; en los Decretos 613 y 614, contenidos en el Periódico Oficial del Estado del 30 de junio de 2014, en los que se publicaron, respectivamente, la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral del Estado y finalmente en el Decreto del 5 de noviembre de 2014 en que se publicó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral de San Luis Potosí. Con este entorno normativo, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí existe hoy como un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente, que asume con plenitud la alta responsabilidad de ejercer la función jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

6.2 Introducción

Este Tribunal Electoral, que inició funciones en un contexto de dificultad económica y ha tenido un basamento presupuestal muy exiguo, se ha impuesto la tarea de desarrollar una institución sólida, a través de mecanismos que aseguren un transparente y óptimo aprovechamiento de sus recursos, con el objetivo de construir una institución cada vez más calificada, que responda de manera cotidiana a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y probidad.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Estado plantea su presupuesto en el esquema de Base a Resultados, consiente en que los recursos públicos deben ejercerse de tal manera que rindan los mejores frutos en el beneficio de la población de San Luis Potosí.

6.3 Marco Jurídico

El marco jurídico que regula la existencia del Tribunal Electoral, las atribuciones de sus servidores públicos, así como su organización interna se encuentran plasmados en los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Archivos del Estado y sus Lineamientos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Estado
- Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Manual Técnico de Entrega- Recepción de los Recursos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

6.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

La actividad central del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí se alinea dentro del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo "San Luis con Buen Gobierno", lo anterior es así por considerarse que la actividad central del Tribunal, que es la de impartir justicia electoral, constituye en su misma una actividad que se inscribe dentro del proceso de construcción democrática del país, al asegurar que se respeten los derechos político electorales de los ciudadanos, se blinden los

procesos electorales, de tal manera que resulten apegados a la legalidad; se respete la voluntad ciudadana en los comicios, y se fortalezca la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas, por todo ello debe considerarse que, finalmente, la actividad sustantiva del Tribunal, redunda directamente en el aumento de los niveles de gobernabilidad, y en una abierta contribución al buen gobierno en el Estado.

6.5 Misión y Visión Institucional

Misión Institucional

Impartir justicia electoral, asegurando el respeto a los derechos político-electorales de los ciudadanos, el apego a la legalidad de los procesos electorales, el respeto a la voluntad ciudadana expresada en los comicios, y el fortalecimiento de la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas.

Visión de futuro

Consolidar un Tribunal que opere con equidad, imparcialidad, profesionalismo y en estricto apego a derecho, brindando una justicia electoral de alta calidad.

Valores y principios que caracterizan la institución

Promover los valores de la democracia y el desarrollo de la cultura política, generando gobernabilidad y confianza ciudadana. Apegándose a los valores de austeridad, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, interés público, liderazgo, responsabilidad, excelencia e independencia jurisdiccional, mismos que se encuentran establecidos en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

6.6 Diagnóstico de la Organización

Estructura Organizacional

El Tribunal está organizado en una estructura de autoridad y toma de decisiones cuya cúpula está representada por un órgano colegiado que es el Pleno, este se compone de tres Magistrados Electorales, que en conjunto realizan la función jurisdiccional de resolución de los medios de impugnación que le son presentadas, así como de resolver cualquier otro asunto de carácter jurisdiccional; además de ello, el Pleno toma decisiones de carácter general sobre asuntos de índole administrativa, como nombramiento de personal, adquisiciones mayores, otorgamiento de estímulos, aplicación de sanciones, etc.

La presidencia constituye la representación legal del Tribunal ante autoridades y organizaciones, la cual además ejerce la administración de los recursos del Tribunal, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, la cual cuenta con tres coordinaciones, de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Suministros y Recursos Materiales.

Existen tres ponencias, compuestas cada una por Secretarios de Estudio y Cuenta, así como de Secretarios Taquimecanógrafos, los cuales realizan la proyección de resoluciones y acuerdos que presenta al Pleno cada ponencia y que dependen de cada uno de los tres Magistrados.

La estructura del personal cuenta también con la Secretaria General de Acuerdos, que realiza la operación de recepción, acuerdos, dar fe de las sesiones, dar base al proceso de expedientes, expedir certificaciones, así como estar en contacto con autoridades superiores y actuar en auxilio de otras autoridades.

Asimismo, se cuenta con un Órgano Interno de Control, una Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, y de manera provisional con un responsable de Transparencia y Acceso a la Información, con un responsable de archivos, y de biblioteca.

Se han conformado los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Capacitación y Divulgación, así como el Comité de Ética.

La Dirección administrativa concentra, con el auxilio de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, el total del ejercicio administrativo del Tribunal, ejerciendo el presupuesto y administrando los recursos del Tribunal de tal manera que la actividad jurisdiccional tenga una sólida base de equipamiento y operación.

Recursos Humanos

El Tribunal cuenta con un total de 39 servidores públicos, distribuidos en las áreas antes señaladas. Con este personal, el Tribunal ha enfrentado las cargas de trabajo institucional que la ley le asigna, sin embargo, lo anterior ha ocurrido dentro de una gran precariedad, pues actualmente parte del personal tiene que cubrir una doble función, pues el presupuesto asignado impide ampliar la estructura y esto se agrava durante cada proceso electoral, pues éste genera que las cargas de trabajo crezcan exponencialmente y tenga que contratarse personal de honorarios a través de ampliaciones presupuestales de emergencia.

Asimismo, las reformas a leyes y reglamentos generan la necesidad legal de contar con nuevas estructuras administrativas, por lo que actualmente experimentamos los faltantes de recursos humanos que ya hemos expuesto en la justificación de este presupuesto, así como la falta de recursos financieros para hacer frente a la carga extraordinaria del proceso electoral, así como a los laudos y haberes de retiro que tendrán que cubrirse en 2021.

Recursos Financieros

Como ya se señaló en la Justificación de este POA, el presupuesto base de los capítulos 2000, y 3000 es idéntico al del ejercicio 2020, sin embargo, se requieren adicionalmente los recursos extraordinarios señalados en la justificación de este presupuesto, pues sin ellos la operación durante el proceso electoral será imposible.

Servicios Generales

El tribunal cuenta con un equipamiento básico, que sin embargo muestra en lo que toca a mobiliario y equipo, un alto grado de obsolescencia, por ello resulta urgente continuar invirtiendo cantidades muy modestas pero necesarias, para mantener la plataforma de cómputo del Tribunal actualizada y moderna, pues es esta su herramienta básica de trabajo, así como la sustitución de mobiliario inservible, lo anterior independientemente de los rubros adicionales de recursos para servicios generales ya señalados en la justificación multicitada.

Procesos

Los procesos administrativos internos del Tribunal se encuentran en su mayoría regulados y se trabaja constantemente para complementar este esquema que brinde una plataforma completa al actuar institucional en materia administrativa.

Transparencia y rendición de cuentas

En lo que hace a transparencia y rendición de cuentas, consideramos que el Tribunal alcanza un buen nivel, pues se cuenta con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como con el Comité correspondiente y, en lo que toca a solicitudes de información, estas han sido atendidas en su totalidad, en tiempo y forma; asimismo, en los monitoreos que realiza la CEGAIP, respecto del grado de información pública que se ofrece a la ciudadanía en nuestra página institucional, nuestros promedios mensuales de cumplimiento están cotidianamente por encima del 90%.

La Contraloría Interna cuenta ya con la Coordinación de Investigación, lo que le permite cumplir sus funciones de revisión, fiscalización y, en su caso sanción, con plenitud.

Entregamos cada año, en tiempo y forma la cuenta pública del Tribunal, correspondiente a cada ejercicio fiscal, y esta ha sido revisada por la ASE cada año, procurándose asimismo la puntual solventación de observaciones. Rindiéndose la información mensual y trimestral que requiere la Secretaría de Finanzas y brindamos información puntual y suficiente a las auditorías que practica la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio del gasto del Tribunal, mismo que proviene ordinariamente de participaciones federales.

6.7 Problemas y Oportunidades

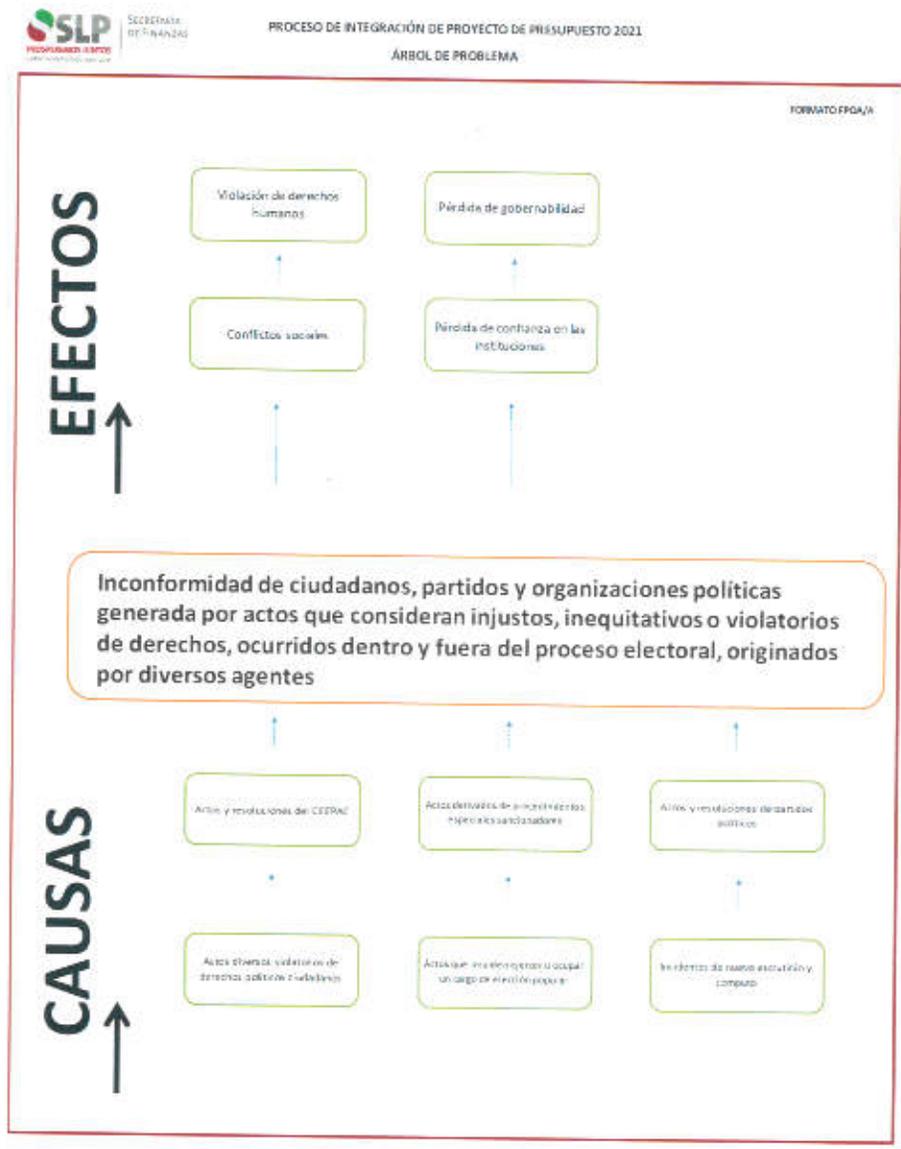
Problemas relevantes

Podemos sintetizar que el problema más acuciante del Tribunal es un presupuesto muy exiguo que resulta insuficiente para cubrir el total de programas y

acciones institucionales, esto no obstante el esfuerzo que se realiza cada año por optimizar el presupuesto. En la Justificación del Presupuesto de este POA 2021 se incluyeron ya los problemas más urgentes y específicos en materia presupuestal y, por otra parte, podríamos señalar que, en lo estrictamente institucional, la problemática mayor se centra en aumentar la estructura de recursos humanos del Tribunal, para ofrecer una justicia electoral de mayor calidad. Por ello, respecto de estos dos últimos rubros institucionales, mismos que constituyen nuestros programas básicos, se ofrece el resultado de los análisis *fodas* que realizamos y que son como sigue:

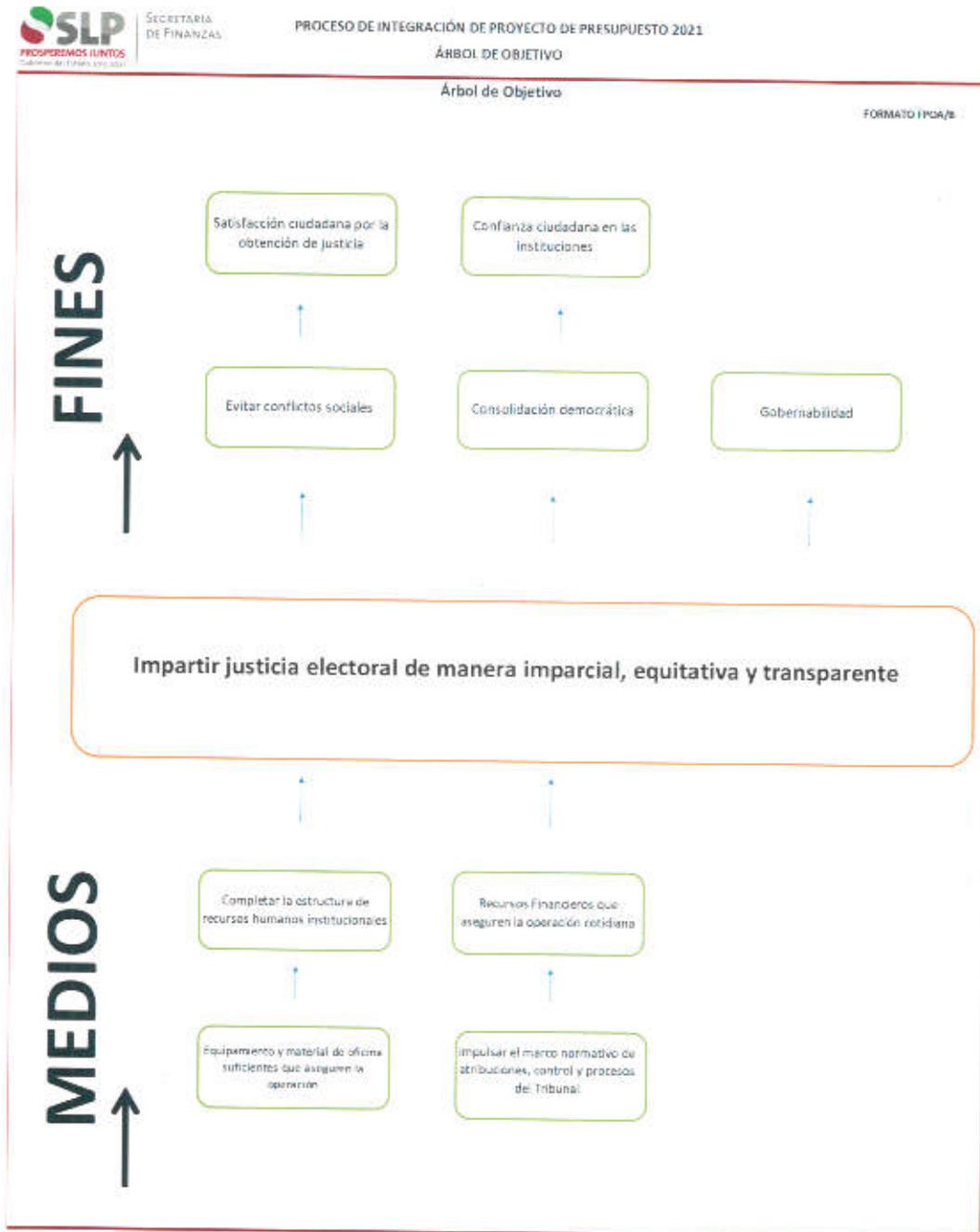
Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



6.8 Objetivos institucionales y estrategias

Objetivos

Impartir justicia electoral oportuna, equitativa e imparcial, generando confianza y satisfacción ciudadana y ampliando así los márgenes de gobernabilidad

Estrategias

Plantear los métodos de trabajo y la distribución idónea de las cargas institucionales para poder responder a la demanda de justicia electoral en el próximo proceso electoral.

Impulsar la cobertura de personal que requiere el Tribunal para la realización plena de sus objetivos y obligaciones institucionales.

6.9 Matriz de Indicadores para Resultados Institucional

Se anexa la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), señalándose que el presupuesto anual del Tribunal se aplica íntegro a lograr la meta central del Tribunal que es el de ofrecer una justicia electoral de calidad en el Estado, de manera oportuna y con sujeción a los valores democráticos que norman el trabajo de la institución.

Se señala que el ejercicio 2021 es atípico por desarrollarse proceso electoral lo que implica el crecimiento exponencial de demanda de servicios del Tribunal y la necesidad de contar con una estructura de personal suficiente para hacer frente a esa demanda.

Nombre del Programa	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
RN	Imparte justicia electoral equitativa, imparcial y transparente, preservando los derechos de ciudadanos, partidos y organizaciones políticas, completando el marco normativo y la estructura de recursos humanos que permitan una operación orientada a ampliar los márgenes de gobernabilidad, en concordancia con el eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo, San Luis con Buen Gobierno.	Indicador de Referencia (Evaluación de conformidad en la aplicación de la Ley)	INEGI (Registro Nacional)	Se incrementa el índice de confianza ciudadano hacia el Tribunal y en general hacia el Gobierno Estatal.
PROPÓSITO	Resolver dentro de término el total de medios de impugnación radicados e impulsar acciones para completar el marco normativo de la institución y su estructura de personal, aumentando la calidad de sus servicios.	Número de Medios de Impugnación resueltos; Número de Mesas de Análisis y bases que mejoren el ejercicio puntual de atribuciones, y el control de procesos.	Estadística de resoluciones emitidas y evidencia de elaboración del nuevo marco normativo.	Se cumple con la impartición de una justicia electoral de calidad y con una operación institucional eficiente, apegada a la norma y con medios de control, favoreciendo la gobernabilidad.
COMPONENTES*	1. Substantiación y resolución de los medios de impugnación radicados.	% de avance procesal.	Acuerdos de radicación emitidos.	Se preservó la certeza jurídica y los derechos de los justiciables.
COMPONENTES*	2. Desarrollo del programa anual de mejora del Marco Normativo.	% de avance del programa.	Cuerpos normativos aprobados.	Se impulsa una justicia de calidad a través de una correcta operación institucional.
ACTIVIDADES	1.1 - Recepción y substantiación de medios de impugnación por la Secretaría General de Acuerdos y la Ponencia en turno.	% de avance procesal.	Evidencia documental de avance procesal.	Se preserva la legalidad procesal.
ACTIVIDADES	1.2 - Resolución del medio de impugnación por el Pleno del Tribunal.	% de resoluciones emitidas.	Pronunciamientos.	Se preservan los derechos políticos de los justiciables.
ACTIVIDADES	2.1 - Determinación de los elementos normativos a elaborar o actualizar en el año.	% de avance del programa.	Firmas normativas terminadas.	Se fortalece la actuación institucional al contar con un mejor marco normativo y de control.
ACTIVIDADES	2.2 - Acciones para completar el esquema de recursos humanos del Tribunal.	% de avance de acciones.	Estructuras de personal completadas.	Se fortalece la capacidad de resolución del Tribunal.

FORMATO IPDA/C - Matriz de Indicadores de Resultados. Nota: * Este programa contiene 4 componentes (productos).

Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales que es la de satisfacer la demanda de justicia electoral que anualmente se presenta al Tribunal, es el Pleno del propio Tribunal.

6.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

Se prevén parcialmente en la Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales, pero consideramos instrumentar también las siguientes acciones:

Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño

- Integración del Comité de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral
- Realización de una sesión global de análisis del resultado del proceso electoral, en lo que toca a las atribuciones del Tribunal.

7. Cuadro resumen del Presupuesto 2021

Presupuesto Base u ordinario.

Capítulo	Monto
Capítulo 1000	\$27'216,371.00
Capítulo 2000	\$250,000.00
Capítulo 3000	\$1,744,409.00
Total:	\$29'210,780.00

47

Presupuesto complementario para Proceso Electoral 2020-2021.

Capítulo	Monto
Capítulo 2000	\$ 48,500.15
Capítulo 3000	\$2'132,001.11
Total:	\$2'180,501.26

Presupuesto complementario para plazas de estructura faltantes por falta de presupuesto.

Capítulo	Monto
Capítulo 1000	\$3,805,349.11
Total:	\$3,805,349.11

Presupuesto complementario para pago de Laudos y Haberes de Retiro 2021.

Concepto	Monto
Laudos	INDETERMINADO
Haber de retiro Magdo. Oskar Kalixto Sánchez	\$2'066,256.50
Haber de retiro Magdo. Rigoberto Garza de Lira	\$1'283,982.20
Total:	\$3'350,238.70

Presupuesto total requerido por el Tribunal para el Ejercicio 2021

Concepto	Monto
Total de presupuesto base	\$29'210,780.00
Total presupuesto complementario proceso electoral	\$2'180,501.26
Total presupuesto Plazas de estructura faltantes	\$ 3,805,349.11
Total presupuesto pago de laudos y haberes de retiro	\$3'350,238.70
Presupuesto 2021 Total Solicitado:	\$38,546,869.07

**MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA REYES
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**